



**Expte.:** 7998/2025

**Procedimiento:** MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS.

Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de nuevas bases reguladoras de la concesión de subvenciones municipales para la creación de nuevas empresas

Concejalía de Turismo y Oficina Municipal de Desarrollo.

D. Christoph Strieder, Concejal de Turismo y OMD de este Ayuntamiento somete a consulta pública previa la iniciativa normativa de aprobación de las nuevas bases reguladoras de la concesión de subvenciones municipales para la creación de nuevas empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, según la cual, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El plazo de la consulta pública será de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación.

Una vez transcurrido este plazo, se cerrará la posibilidad de recibir nuevas opiniones, sin perjuicio de que el contenido pudiera seguir estando disponible en el portal web, y sin perjuicio, asimismo, de la posibilidad de alegaciones en el trámite de audiencia tras la publicación de la aprobación inicial del texto.

La consulta pública previa sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los proyectos normativos, no generando obligación de contestar a ninguna de las opiniones que se formulen por los destinatarios de la consulta.

No obstante, deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta por el servicio competente, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y un resumen de las principales opiniones manifestadas.

La consulta se sustanciará a través del Portal de Transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Zamora. A tales efectos figurará en dicho portal la presente propuesta.

Para poder formular las opiniones, la gestión se realizará por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en escrito dirigido a la Secretaría General, con el encabezamiento “Opinión sobre la nueva Ordenanza General de Subvenciones”.

En consecuencia, se formula la siguiente **consulta pública** para la aprobación de la ordenanza, dando cumplimiento a lo preceptuado en la LPAC:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

## **Aprobación de las nuevas bases reguladoras de la concesión de subvenciones municipales para la creación de nuevas empresas**

### **Antecedentes normativos:**

Bases reguladoras de las subvenciones a nuevas empresas, publicadas en el BOP N° 52 con fecha 7 de mayo de 2018.

**Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.** Debido a la publicación y entrada en vigor de la nueva Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora (Boletín Oficial de la provincia de Zamora n.º 31, de fecha 15 de marzo de 2023), se hace necesario adaptar estas Bases al nuevo texto, así como matizar algunas de las situaciones reguladas, manteniendo, en esencia los requisitos y supuestos subvencionables.

### **Objetivos de la norma:**

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de las bases a la nueva Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora.

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Se ha descartado mantener las bases actuales sin modificaciones, ya que no se ajustan a la nueva Ordenanza General de Subvenciones y podrían generar inseguridad jurídica. Tampoco se considera oportuno redactar unas bases completamente nuevas, al tratarse de una normativa ya consolidada y funcional. La solución más adecuada es una modificación puntual de las bases vigentes, que permita adaptarlas al nuevo marco normativo, aclarar determinados aspectos y garantizar su correcta aplicación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

